

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 47-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 19 de abril del 2023

LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO:

El Informe N° 206-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor – UOPIM; Informe Técnico N° 016-2023-JACL, de fecha 12 de abril del 2023 e Informe Técnico N° 015-2023-JACL, de fecha 10 de abril del 2023, emitidos por el Coordinador de Obras, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra de "DEMOLICION DE CIMIENTOS" del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE SAN BORJA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2560944 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Informe Técnico N° 015-2023-JACL, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Coordinador de Obras, dirigido a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor – UOPIM, en atención al Informe N° 174-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, concluye que, la actividad de Elaboración de Expediente Técnico de Demolición de Cimientos, no se consideró en los Términos de Referencia del Expediente de Demolición Total de la Vivienda, que forma parte del Proyecto de Inversión denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE SAN BORJA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2560944, aprobado con Resolución de Gerencia N° 104-2022-MSB-GM-GDUC, de fecha 22 de setiembre del 2022; así también, señala que, al momento de elaborar el Cuadro Resumen de Costos Ejecutados del Expediente de Demolición Total de la Vivienda en el marco del citado Proyecto de Inversión, se tiene un saldo positivo de S/ 17,915.92 (Diez y Siete Mil Novecientos Quince con 92/100 Soles); por lo que, con la finalidad de regularizar las actividades no atendidas y no generar prestaciones adicionales, se elabora el Expediente Técnico de Obra denominado "DEMOLICION DE CIMIENTOS", por S/ 22,726.80 (Veintidós Mil Setecientos Veintiséis con 80/10 Soles), del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE SAN BORJA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2560944, recomendando la evaluación de la propuesta de modificación presupuestaria, por parte de la Unidad de Presupuesto y Estadística – UPE, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.02

Que, con Informe N° 206-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, hace suyo el Informe Técnico N° 016-2023-JACL, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Coordinador de Obras, concluyendo que, el Expediente Técnico de la Obra "DEMOLICION DE CIMIENTOS" del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE SAN BORJA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2560944, contiene la totalidad de los documentos de carácter técnico y/o económico que permiten una adecuada ejecución de la obra, por lo que, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro – GDUC, la aprobación del Expediente Técnico de Obra, por el monto de **SI. 22,726.80 (Veintidós Mil Setecientos Veintiséis con 80/100 Soles)**, con una duración de siete (07) días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.



DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	SI. 19,260.00
IGV (18%)	SI. 3,466.80
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	SI. .22,726.80

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1262, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que, las fases del Ciclo de Inversión, son la Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento, precisándose que el literal c, del mencionado artículo, señala que la fase de ejecución, comprende la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8), del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.1 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto del Expediente Técnico que, se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.

Que, el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el Expediente Técnico de Obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Análisis de Precios, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Formulas Polinómicas y si el caso lo requiera, Estudio de Suelos, Estudio Geológico, de Impacto Ambiental u otros complementarios.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 135-2022-A y contando con el visto bueno de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra denominado "DEMOLICION DE CIMIENTOS", por S/ 22,726.80 (Veintidós Mil Setecientos Veintiséis con 80/10 Soles), del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2560944, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, de conformidad con el Informe N° 206-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor – UOPIM; Informe Técnico N° 016-2023-JACL, de fecha 12 de abril del 2023 e Informe Técnico N° 015-2023-JACL, de fecha 10 de abril del 2023, emitidos por el Coordinador de Obras del citado proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM, realizar las coordinaciones pertinentes con la Unidad de Presupuesto y Estadística – UPE, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el valor indicado en el artículo precedente, y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM, realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de la inversión del Invierte.pe

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Oficina de Administración y Finanzas - OAF y Oficina de Planificación Estratégica - OPE, la presente Resolución para ser efectivo su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR a la Oficina de Gobierno Digital – OGD, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE